



DOC.	00825366
EXP.	00410196

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2022-MDT/ALC

El Tambo, 01 de agosto de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 394-2022-MDT/GM, de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 260-2022-MDT/GAJ, de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 105-2022-MDT/GPP, de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 068-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos



a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2, 50.3, del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el MODELO N003/GL (...);

Que, con Informe Técnico N° 068-2022-MDT/GPP/AP, el Planificador III, indica que mediante Informe N° 1211-2022-MDT/GDT-SGO, la Sub Gerencia de Obras solicita habilitación presupuestal de S/ 595,019.78 soles para coberturar el monto según Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de las condiciones físicas, técnicas y operativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín" con CUI N° 2114461, determinando que la Municipalidad Distrital de El Tambo cuenta con la disponibilidad de S/ 163,805.00 soles insuficiente para coberturar lo solicitado; concluye que es necesario incorporar mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2022 por un monto de S/ 431,215.00 soles, los que corresponden a la Fuente de Financiamiento 5, en el Rubro 18;

Que, con Informe N° 105-2022-MDT/GPP, de fecha 26 de julio de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, al amparo del inciso 1 del numeral de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y del numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, por el importe de S/ 431,215.00 soles a nivel de Pliego, Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 260-2022-MDT/GAJ, de fecha 27 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 068-2022-MDT/GPP/AP;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/ 431,215.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE S/
5 RECURSOS DETERMINADOS	
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	431,215.00
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO 431,215.00	
TOTAL	431,215.00

GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTE S/
	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	431,215
0083	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS, TECNICAS Y OPRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN.	431,215
2.6.2 2.1 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	88,490
2.6.2 2.1 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES	6,998
2.6.2 2.1 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	335,727
IMPORTE TOTAL DEL GASTO		431,215.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cusimche Eusebio
ALCALDE